



Ingreso al Despacho: 10 noviembre de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Viene al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral con ocasión a la comunicación emitida por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander¹; relacionada con la prueba pericial decretada el 7 de junio de 2022 al interior de las presentes diligencias. La que se pondrá en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinentes.

Ejecutoriada la presente providencia, vuelva al despacho para tomar las decisiones que correspondan.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el contenido del oficio N° 18713 del 04 de noviembre de 2022, suscrito por la Dra. ELVA SANTAMARÍA SÁNCHEZ Directora Administrativa y Financiera de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander y que puede ser consultado en el Pdf. 0041, alojado en el cuaderno principal del expediente digital rad. 2021-0092, con el fin de enterarle que en el caso radicado bajo el N° 13-02-2022-07661 se ha decidido: “...por lo antes manifestado, se informa que se otorgaron 30 días para aportar los documentos pendientes, tiempo en el cual el trámite se suspendió, teniendo en cuenta que dicho termino ya venció y que a la fecha no allegaron los documentos, motivo por el cual se entenderá el desistimiento y se procederá a archivar la solicitud...”.

Parágrafo: ORDENAR, que una vez ejecutoriada la presente providencia, ingrese el proceso al Despacho para adoptar las decisiones que correspondan.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CTR.

LA JUEZ,

¹ Comunicación que puede consultarse al Pdf. 0041 del expediente digital rad. 2021-00092.

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38aef800ee33d87ec77a21b7915bd8f5761f974661f1d564054159d1911559a**

Documento generado en 18/11/2022 10:45:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>